

FORMULARIO MHCP-D.A.F. CIG.2 REF-2016**DECLARACION DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS
Y TABACO ELABORADO,
ANTE EL FONDO-CUENTA DE PRODUCTOS EXTRANJEROS****INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO**

NOTA: Esta guía constituye una orientación para el diligenciamiento del formulario y en ningún caso exime a los contribuyentes o responsables de la responsabilidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales

El formulario de declaración debe ser diligenciado a máquina o a mano, en tinta, con letra imprenta legible. No se admiten formularios con borrones, tachones o enmendaduras.

Recuerde la obligatoriedad de diligenciar todos los espacios del formulario.

ENTIDAD FINANCIERA DONDE PRESENTA LA DECLARACION. Debajo del N° preimpreso del formulario, marque X en el recuadro correspondiente a la entidad financiera en donde presenta la declaración.

CASILLA PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIAN. El funcionario de Aduanas diligenciará este espacio previo al levante de las mercancías, y devolverá la copia que corresponde al declarante.

SECCION A. TIPO DE DECLARACIÓN.

A1. Inicial. Si se trata de declaración inicial, marque con una X la casilla frente a inicial y pase a la Sección B.

A2. Declaración que se corrige. Diligencie solamente cuando se trate de una corrección a declaración anterior.

Marque X en el recuadro que se encuentra frente a corrección, escriba en su orden en las casillas correspondientes, el número preimpreso del formulario (REF. N°), la fecha de la declaración, el valor del renglón 11 (Valor impuesto al consumo), el valor del renglón 12 (Valor impuesto con destino al deporte) y del renglón 13 (Valor sanciones) de la declaración que se esta corrigiendo.

Recuerde que la declaración de corrección sustituye en todas sus partes a la declaración anterior y por lo tanto, la declaración de corrección se debe diligenciar en su totalidad.

SECCION B. ORIGEN DE LOS PRODUCTOS.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

B1. Ingreso de los productos al país. Anote en la casilla correspondiente el número que figura en el autoadhesivo de la declaración de importación y su fecha.

En el evento de existir varias declaraciones de importación, presente una declaración ante el Fondo-Cuenta por cada una de ellas.

No olvide anexar al formulario de declaración, copia o fotocopia de la respectiva declaración de importación.

SECCION C. INFORMACIÓN GENERAL

C1. Apellidos y nombre o razón social completa del declarante: Si es Persona Natural, escriba en esta casilla, en su orden, primer apellido, segundo apellido y nombre, tal como figuran en su documento de identidad o Nit. Si es Persona Jurídica o Sociedad de Hecho, escriba la razón social completa.

C2. Identificación del declarante: Marque con X el recuadro correspondiente a la clase de documento (Nit o Cédula de Ciudadanía) y anote el número.

C3. Dirección: Escriba la dirección, municipio, departamento y número telefónico, correspondiente a su domicilio social o asiento principal de su negocio, o lugar donde ejerza habitualmente su actividad, ocupación u oficio.

SECCION D. LIQUIDACIÓN (Columnas D1 a D6)

CLASE: Escriba en esta casilla, C si se trata de cigarrillos; T si se trata de tabacos, cigarros y cigarritos y R si se trata de picadura, rapé o chinú.

D1. Marca: Escriba, para cada renglón que diligencie, la marca del producto.

D2. Presentación y Cantidad: Si se trata de cigarrillos, utilice en cada renglón que diligencie una de las siguientes convenciones: C1, para cartones que contengan diez (10) cajetillas de veinte (20) cigarrillos cada una; C2, para cartones que contengan veinte (20) cajetillas de diez (10) cigarrillos cada una; P1, para pacas que contengan cincuenta (50) cartones de diez (10) cajetillas de veinte (20) cigarrillos cada una; P2, para pacas que contengan cincuenta (50) cartones de veinte (20) cajetillas de diez (10) cigarrillos cada una; MP, para medias pacas que contengan veinticinco (25) cartones de diez (10) cajetillas de veinte (20) cigarrillos cada una, o veinticinco (25) cartones de veinte (20) cajetillas de diez (10) cigarrillos cada una.

Si se trata de tabacos, cigarros o cigarritos, coloque T seguida del número de unidades que tiene la respectiva presentación, por ejemplo si se trata de presentación por unidades escriba T1, si se trata de cajas o paquetes de 25 unidades escriba T25, etc.

Si se trata de picadura, rape o chinú, utilice el símbolo Kg (Kilogramos).

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

En el evento que la unidad de medida a referenciar tenga cantidades diferentes a las indicadas anteriormente, escriba "0" en el renglón correspondiente. En un anexo describa la presentación del producto indicando el número de cigarrillos o cigarros que contenga la presentación o unidad declarada y el renglón respectivo.

Una vez identificada la presentación escriba la cantidad de unidades que corresponden a la misma.

D3. Cantidad Estándar. Si son cigarrillos, cigarros, cigarritos y tabaco, escriba en esta columna, la cantidad resultante de convertir las diferentes presentaciones del producto (D2) a cajetillas de 20 unidades, para lo cual debe obtener el número total de unidades del producto que contiene la presentación, y dividir este número en 20.

Si se trata de picadura, rapé o chinú, multiplique las unidades de esta presentación por el factor de conversión a gramos.

De acuerdo con las convenciones de la columna anterior D2, la columna D3 quedaría así:

P1 10 = 10 pacas = Si una paca trae 50 cartones de 10 cajetillas de 20 unidades, el número total de unidades de una paca sería $20 \times 10 \times 50 = 10.000$ cigarrillos, por tanto 10 pacas tienen $10.000 \times 10 = 100.000$ unidades, como la unidad de medida estándar son cajetillas de 20 unidades, entonces dividimos por 20, y tenemos que la **cantidad estándar** que se debe llevar a esta columna son **5.000**

C1 5 = 5 cartones = Si un cartón trae 10 cajetillas de 20 unidades, la cantidad estándar por cartón es 10, por lo tanto para los 5 cartones la **cantidad estándar** que se debe llevar a esta columna es $5 \times 10 = 50$

T5 8 = 8 cajas o paquetes por 25 unidades de tabacos, cigarros o cigarritos = Si una caja o empaque trae 25 unidades, multiplique la cantidad de cajas o empaques por 25 y el resultado divídalo por 20, así: $8 \times 25 = 200$, dividido por 20 igual a 10, por lo que la cantidad estándar que debe llevar a esta columna será 10

T 25 12 = 12 paquetes de picadura de 1 kilo = En este caso como la tarifa está expresada en gramos, hacemos la conversión a esta unidad multiplicando por 1.000, entonces la cantidad estándar que se debe llevar a esta columna sería $12 \times 1000 = 12.000$

D4. Valor Impuesto al consumo Componente Específico: Escriba en esta columna y para cada renglón, el resultado de multiplicar la cantidad estándar del producto (convertido a cajetillas de 20 cigarrillos o gramos, según el caso) que encuentra en la columna D3, por la tarifa vigente para el componente específico al momento de causación del impuesto y el resultado aproxímelo al peso más cercano.

D5. Valor Impuesto al consumo Componente *Ad Valorem*: Escriba en esta columna y para cada renglón el resultado de la liquidación del Componente *Ad Valorem* del Impuesto al Consumo, que será el equivalente al resultado de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) a la base gravable certificada anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE para cada producto, multiplicado por la cantidad estándar relacionada en la columna D3 de cada producto, y el resultado aproxímelo al peso más cercano.

Renglones 9 a 12: Para el diligenciamiento de estos renglones aproxime el valor resultante al peso más cercano.

RENGLON 9. Valor Impuesto al Consumo Componente Específico: Lleve a este renglón el valor correspondiente a la sumatoria de la columna D4, incluidos los valores del reverso y anexos de este formulario, si los hay.

RENGLÓN 10. Valor Impuesto al Consumo Componente *Ad Valorem*: Lleve a este renglón el valor correspondiente a la sumatoria la columna D5., incluidos los valores del reverso y anexos de este formulario, si los hay.

RENGLON 11. Valor Sanciones: Liquide las sanciones a que haya lugar y lleve a este renglón la sumatoria de las mismas. En caso de no existir sanciones a liquidar, escriba cero (0).

RENGLON 12. Total a Cargo por Impuestos y Sanciones: Lleve a este renglón el valor resultante de la sumatoria de los renglones 9 a 11 (R9 + R10 + R11).

SECCION E. FIRMAS

Si es Persona Natural, firme y escriba el nombre completo y apellidos y su número de cédula de ciudadanía o NIT, número que debe coincidir con el informado en la casilla C2. Si es Persona Jurídica o sociedad de hecho, la firma y datos que se consignan deben ser los del representante legal o persona autorizada (Art. 172 Ley 223 de 1995).

SECCION F. PAGOS

Si no hay valores a pagar diligencie los renglones con cero (0)

RENGLON 13. Valor Impuesto Al Consumo Componente Específico: Si se trata de una declaración inicial lleve a este renglón el resultado de la resta del renglón 9. Si se trata de una declaración de corrección, escriba la diferencia del valor a pagar por concepto del impuesto al consumo, entre la declaración que se está presentando y la que se corrige. Si no hay diferencia con la que se corrige, escriba cero (0)

RENGLON 14. Valor Impuesto Al Consumo Componente *Ad Valorem*: Si se trata de una declaración inicial lleve a este renglón el valor del renglón 10. Si se trata de una

declaración de corrección, escriba la diferencia del valor a pagar por concepto de Sobretasa al Impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco elaborado, entre la declaración que está presentando y la que se corrige. Si no hay diferencia con la que se corrige, escriba cero (0)

REGLON 15. Valor Sanciones: Si se trata de declaración inicial, escriba en este renglón el valor del renglón 11. Si se trata de declaración de corrección, escriba la diferencia del valor a pagar por concepto de sanciones, entre la declaración que se está presentando y la que se corrige. Si no hay diferencia con la que se corrige, escriba cero (0).

REGLON 16. Valor Intereses de Mora: Sume el valor de los renglones 13 (impuesto al consumo componente específico) y 14 (impuesto al consumo componente *ad valorem*) de esta declaración y sobre el resultado liquide los intereses de mora por día de retardo en el pago, tal como lo prevén los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional, y lleve el resultado a este renglón, aproximándolo al múltiplo de mil (1000) más cercano. Cuando no haya intereses de mora que liquidar, escriba cero (0).

REGLON 17. Valor Total a pagar: Escriba aquí la sumatoria de los renglones 13 a 15. (R13+R14+R15).

Forma de Pago: Al presentar esta declaración, informe su forma de pago, así:

Si cancela en efectivo, anote el valor frente al signo \$.

Si cancela con cheque indique en los recuadros correspondientes el número del cheque y el código del banco; el valor escríbalo frente al signo \$.

Si cancela en efectivo y en cheque diligencie todos los recuadros y escriba los valores de cada uno.